



# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 030 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 FEB. 2019

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

**VISTO:** El Oficio N° 153-2018-A-MDC/P de la Municipalidad Distrital de Colcha, Memorandum N° 3542-2018-GR.CUSCO/GRI y el Informe N° 024-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 350-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-ECM-JLTE-GMV-MNE e Informe N° 11-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorandum N° 136-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficio N° 001-2019-UF-MDCH/AP de la Municipalidad Distrital de Colquepata, Informe N° 032-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y con Informe N°030-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y con Acuerdo del Consejo Regional N° 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2018-GR CUSCO/PR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y el Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Supremo N° 344-2018 que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y deroga la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el Decreto Supremo N° 242-2018-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Inversiones, que disponen que el expediente técnico de obra pública debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé "17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.4 Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32° prevé: "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, (...). 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. **32.4** La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. **32.5** Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...).”;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 34.1 del artículo 34° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, “Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.”;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público prevé “La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego.”;

Que, mediante el Oficio N° 153-2018-A-MDC/P de fecha 12 de noviembre del 2018, la Municipalidad Distrital de Colcha remite el Expediente Técnico del proyecto “**Mejoramiento de los Servicios de Educación del Centro Rural de Formación en Alternancia del Nivel Secundario del Centro Poblado de Colcha, Distrito de Colcha – Paruro-Cusco**”, para su revisión y aprobación; los que son remitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Memorándum N° 3542-2018-GR.CUSCO/GRI de fecha 20 de noviembre del 2018, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, a través del Memorándum N° 136-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 18 de enero de 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación del Centro Rural de Formación en Alternancia del Nivel Secundario del Centro Poblado de Colcha, Distrito de Colcha – Paruro-Cusco” con un presupuesto total de inversión de Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 05/100 soles (S/ 9’538,883,05), a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta – Contrata, en un plazo de 300 días calendario; en merito a los documentos sustentatorios devenidos en el Informe N° 350-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/WGMV-ECM-JLTE-GMV-NME e Informe N° 11-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV, de los Evaluadores y del Coordinador del Área de Liquidación y Evaluación Técnica respectivamente, validado con el Informe N°27-2019-GRCUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios e Inversión que forma parte de los antecedentes del presente;

Que, mediante el Oficio N° 001-2019-UF-MDCH/AP de fecha 01 de febrero del 2019, la responsable de la Unidad Formadora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Colquepata, remite el informe Técnico N° 001-2019-UF-MDC/P - Informe de Consistencia entre el Expediente Técnico o Documento Equivalente y la Ficha Técnica o Estudio de Pre Inversión, ya que la Municipalidad Distrital de Colquepata realizó la inscripción del proyecto en el Banco de Inversiones durante la vigencia del Convenio Interinstitucional suscrito con la Municipalidad Distrital de Colcha, por lo que en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 remite el Informe Técnico en mención y el Formato 08-A correspondiente a Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación del Centro Rural de Formación en Alternancia del Nivel Secundario del Centro Poblado de Colcha, Distrito de Colcha – Paruro-Cusco”;

Que, por el Informe N° 032-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 01 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia para la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Educación del Centro Rural de Formación en Alternancia del Nivel Secundario del Centro Poblado de Colcha, Distrito de Colcha – Paruro-Cusco”, por un monto de inversión actualizado de Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 05/100 soles (S/ 9’538,883,05), precisando que la Unidad Ejecutora de Inversiones es la Gerencia Regional de Infraestructura, que el PI se encuentra en el INVIERTE.PE, Formato N° 08-A, Sección A; y que el proyecto se encuentra propuesto para la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Educación por un monto de S/ 2’078,068.00 (Dos Millones Setenta y Ocho Sesenta y Ocho con 00/100 soles); adicionalmente mediante el Informe N° 152-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 26 de abril del 2018 se informó que el proyecto con código N° 2284849 se encuentra programado en el PMI 2019-2021 para su inicio en el año 2019;





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



Que, Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado" del Gobierno Regional Cusco, en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Educación del Centro Rural de Formación en Alternancia del Nivel Secundario del Centro Poblado de Colcha, Distrito de Colcha – Paruro-Cusco**", que en su sub numeral 8.4.3. del numeral 8.4 establece: "La aprobación de los Expedientes Técnicos Detallados, se realiza a través de Resolución Ejecutiva Regional, previo informe favorable de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión..."

Que, con Informe N° 024-2019-GR CUSCO-GRI de fecha 04 de febrero del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente técnico del referido proyecto para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N°030-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 05 de febrero del 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente técnico del mencionado proyecto;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento de los Servicios de Educación del Centro Rural de Formación en Alternancia del Nivel Secundario del Centro Poblado de Colcha, Distrito de Colcha – Paruro-Cusco**", con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0105 Educación Secundaria, con un Presupuesto Total de S/ 9'538,883.05 (Nueve Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 05/100 Soles), que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que consta de 07 tomos, en la forma que se detalla a continuación:

### TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 002 al 012.
- MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL, indicado en los folios 014 al 029.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS, indicado en los folios 030 al 040.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 041 al 058.
- MEMORIA DESCRIPTIVA SEGURIDAD, indicado en los folios 059 al 071.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 072 al 077.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 078 al 090.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES COMUNICACION, indicado en los folios 091 al 101.
- MEMORIA DESCRIPTIVA RIESGOS, indicado en los folios 102 al 135.
- MEMORIA DESCRIPTIVA IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 136 al 199.
- MEMORIA DESCRIPTIVA CAPACITACIÓN, indicado en los folios 200 al 209.
- MEMORIA DE CÁLCULO, indicado en el folio 210.
- MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAS, indicado en los folios 211 al 381.

### TOMO II

- RESÚMEN DE LA MEMORIA DE CÁLCULO, indicado en los folios 382 al 473.
- MEMORIA DE CÁLCULO INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 474 al 480.
- MEMORIA DE CÁLCULO INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 481 al 489.
- METRADOS, indicado en el folio 490.
- METRADOS OBRAS PRELIMINARES, indicado en los folios 491 al 493.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 494 al 650.
- METRADOS ARQUITECTURA, indicado en los folios 651 al 798.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 799 al 813.
- METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 814 al 833.
- METRADOS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 834 al 841.
- METRADOS MOBILIARIO Y EQUIPO, indicado en los folios 842 al 844.
- METRADOS CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA, indicado en los folios 845 al 846.
- METRADOS IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 847.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 848 al 865.
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 866 al 936.





# GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

## Gerencia General Regional

Trabajemos con integridad



### TOMO III

- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 937 al 1297.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 1298 al 1334.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 1335 al 1338.
- CRONOGRAMA DE OBRA, indicado en los folios 1339 al 1348.
- CRONOGRAMA VALORIZADO POR PARTIDAS, indicado en los folios 1349 al 1373.
- CRONOGRAMA VALORIZADO POR INSUMOS, indicado en el folio 1374.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado en los folios 1375 al 1488.

### TOMO IV

- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado en los folios 1489 al 1885.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 1886 al 1930.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 1931 al 2005.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES, indicado en los folios 2006 al 2055.
- IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 2056 al 2065.

### TOMO V

- CARÁTULA, indicado en el folio 2066.
- PLANOS TRABAJOS PRELIMINARES, indicado en los folios 2067 al 2071.
- PLANOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 2072 al 2114.

### TOMO VI

- PLANOS ARQUITECTURA, indicado los folios 2115 al 2148.

### TOMO VII

- PLANOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 2149 al 2159.
- PLANOS INSTALACIONES ELECTRICAS, indicado en los folios 2160 al 2188.
- PLANOS INSTALACIONES DE COMUNICACIONES - INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 2189 al 2207.
- ANEXOS, indicado en los folios 2208 al 2238.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, 2239 al 2286



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación del Centro Rural de Formación en Alternancia del Nivel Secundario del Centro Poblado de Colcha, Distrito de Colcha - Paruro - Cusco", tiene un **Presupuesto Total de S/. 9'538,883.05** (Nueve millones quinientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta y tres con 05/100 Soles); contando con el siguiente pie de presupuesto:

<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>	<b>5'666,622.31</b>
GASTOS GENERALES FIJOS (16.72%)	947,546.78
UTILIDAD (10.00%)	566,662.23
<b>SUB TOTAL</b>	<b>7'180,831.32</b>
I.G.V. (18.00%)	1'292,549.64
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>8,473,380.96</b>
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5.949%)	503,914.51
EXPEDIENTE TECNICO (1.270%)	107,597.97
GASTOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2.500%)	211,834.52
GASTOS DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA (1.858%)	157,421.28
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (1.000%)	84,733.81
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	
<b>S/.</b>	<b>9'538,883.05</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico - Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI**  
**GERENTE GENERAL REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO**